

**ACTA Nº 1616:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Santiago Dobler, Juan Ignacio Astor y Pablo Ghiano. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Buenos días. Siendo la hora nueve seis minutos de este jueves veintiocho damos inicio a esta Sesión Ordinaria con la presencia de todos los Ediles y con quórum legal para poder realizarlo. Procederemos entonces al izamiento de nuestra Enseña Patria a cargo de la Concejala Carolina Giusti”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Aprovechando que esta es la última Sesión Ordinaria de este período legislativo de este año, quisiera recordar al Ejecutivo en funciones que existe una Ordenanza que es la Nº 3081/2023 que declara el estado de Emergencia Vial en el distrito de Sunchales, y que entendemos todos que no se ha podido avanzar en demasía con los lineamientos que esa Ordenanza plantea, que se debe seguir trabajando. Por lo menos desde mi lugar considero que el Estado de Emergencia y lo que ello implica debe continuar vigente en nuestra ciudad, se debe renovar, y en virtud de ello el Artículo 2º) de esta Ordenanza Nº 3081 establece que el Estado de Emergencia es por el término de un año. Esta Ordenanza fue aprobada el 12 de enero de 2023 y que se puede prorrogar total o parcialmente por igual término, por Decreto del Departamento Ejecutivo, debiendo comunicarse el mismo en un plazo que no supere los cinco días hábiles desde su vigencia al Concejo Municipal. A partir de allí es que considero acertado poder adelantarnos a los hechos, poder seguir trabajando bajo estos lineamientos aprovechando también el conocimiento por parte del Concejo de las tratativas que se están llevando adelante con el abogado, con el Dr. Botta Bernaus, así que en ese sentido invito al Intendente Pablo Pinotti, a todo su gabinete que puedan seguir, se pueda seguir trabajando bajo esta normativa. Es eso. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. ¿Algún Concejal más desea realizar alguna manifestación? Bien, continuamos entonces”. **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Vamos al Informe de Presidencia de las actividades de los diferentes Concejales. El viernes 22 de diciembre realizamos Sesión Extraordinaria. Esta semana desarrollamos aquí en el Concejo trabajo en Comisión, los días martes y miércoles. Además, en los últimos días hemos mantenido reuniones con Funcionarios y entidades locales, en el marco del análisis de proyectos y pedidos. Recibimos a representantes de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales y a integrantes de la Cooperativa de Agua Potable de nuestra ciudad. También dialogamos con diferentes Funcionarios del actual Organigrama Municipal. Todos los Ediles estuvimos presentes en los Actos Escolares, donde entregamos el reconocimiento al Mérito Educativo, en el nivel primario y secundario de la ciudad y el ámbito rural. La Concejala Giusti concurrió al acto de la Escuela de Educación Especial CANDi. La Concejala Balduino, a la Escuela Gral. Manuel Nicolás Savio. La Concejala Torriri, Escuela Alas para la Vida y EEMPA “Alfonsina Storni”. Concejal Ghiano, a las Escuelas Nº 1213 y 1212, Escuela secundaria Nº 709, Escuela rural “El Fortín de Sunchales”

en su nivel primario y Escuela N° 445 “Carlos Steigleder”. El Concejal Astor concurrió a los actos de las Escuelas N° 279 “Teniente Gral. Benjamín Matienzo”, ICES nivel secundario, Escuela N° 1043 San José Nivel primario, Escuela N° 6388 “Juan Bautista Vicente Mitri”, CEPA N° 18 nivel primario para jóvenes y adultos y Escuela Rural N° 626. Por mi parte concurrí a los actos de las Escuelas Rurales N° 901 y 806 nivel primario y Núcleo Rural Secundario El Fortín. También a la Escuela N° 379 “Florentino Ameghino” y Escuela secundaria N° 8107 San José. Además, la Concejala Carolina Giusti asistió al acto de entrega de medallas organizado por Rotary Club. La Concejala Torriri asistió a los actos de los Jardines Dr. Ugalde y San José. Por su parte el Edil Astor asistió a los actos de los Jardines Berta Giacossa y San Carlos. Junto a la Concejala Brenda Torriri asistimos al acto de colación del ciclo educativo 2023 de Fundación Atilra. Además hemos mantenido otras reuniones de agenda, las Concejales Giusti y Balduino, junto al Edil Astor participaron del cierre de año de ADESu. Junto a la Concejala Torriri participamos de la reunión de la Comisión de Protección Civil. A la reunión del Consejo Consultivo Ambiental asistieron las Concejales Carolina Giusti y Brenda Torriri. Y por último, la concejala Giusti también estuvo presente en la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Estas son las actividades que ha mantenido el Concejo en estos días y continuamos con la Agenda para el día de hoy”. **3º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°:** 2304 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Coordinador del Museo y Archivo Histórico Basilio Donato. **Asunto:** Informa que ha sufrido restricciones en su ingreso a la dependencia Casa de Carlos Steigleder. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien, voy a solicitar la lectura por Secretaría de esta Nota”. Secretaría procede a su lectura: “Sunchales, 22 de diciembre de 2023. Al Presidente del Concejo Municipal, Sr Santiago Dobler: Por medio de la presente me dirijo a Ud. y el Cuerpo de Ediles para informarles que el día jueves 22 de diciembre del corriente año, el Subsecretario de Educación y Cultura de la Municipalidad de Sunchales José Galli y su asistente Micaela Bossio, me han restringido el acceso a la dependencia Casa de Carlos Steigleder que era administrada por mí, ocasionando un perjuicio al cumplimiento de mis responsabilidades como Coordinador y administrador de bienes inmuebles y bienes en custodia del Museo y Archivo Histórico Municipal Basilio Donato, según lo establecido en el Decreto N° 3060/2021, y los antecedentes del proyecto de desarrollo institucional ejecutados desde mi asunción al cargo hasta la actualidad. A la hora 13:43 de esta jornada recibo un mensaje de WhatsApp de Micaela Bossio informándome de la medida tomada por el Subsecretario quien había decidido restringir el acceso a la dependencia Casa de Carlos Steigleder cambiando la contraseña del sistema de alarma impidiendo así el desempeño de mis funciones en la administración de ese inmueble y los bienes que allí se alojan. Expresado de la siguiente manera como cita textual: *“Hola Ramiro buenas tardes. Quería avisarte que ya se realizaron los cambios de clave de la alarma correspondiente a Casa de Steigleder. Por otro lado, recordarte que en la reunión que tuvimos allí José fue claro en que no debían moverse ni llevarse nada por un tema de relevamiento, sin embargo llegamos y vimos qué se llevaron todo lo del armario y varias cosas más. Por favor te pido ser administrativamente correcto, ya que estamos trabajando en la normalización de todos los procesos administrativos respetando la organicidad de la gestión”*. La reunión a la que refiere la Sra. Bossio se llevó a cabo el día martes

19, iniciando a la hora 12:30, finalizando aproximadamente a la hora 14, en la dependencia en cuestión. Participaron de la misma, además de ellos, las operarias Eliana Ristorto, N° de legajo 572, personal de Planta Permanente del municipio, Alexis Osorio personal contratado desde el mes de abril del corriente año y quien suscribe. Al inicio de esta les ofrecí un recorrido por las instalaciones, recibí elogios por mis propuestas a la comunidad de parte del Subsecretario y me expresó que pretende que me apegue a las funciones de mi cargo utilizando la dependencia del Archivo Histórico, que la dependencia Casa de Steigleder sería utilizada como oficinas a su cargo y que yo podría acercar propuestas. Manifestando además su asombro por el estado del inmueble, refiriendo a las mejoras aplicadas, cuestionando “qué hice para alcanzar esos resultados”, estableciendo un contrapunto con el estado de las instalaciones del Liceo municipal que se encuentra destruido. Por su parte Bossio expresó críticas sobre mi desempeño, aduciendo subestimación de mi parte hacia la gente, afirmando que el inventario del Fondo de donaciones se encuentra inconcluso, que se desconoce que hay en cada dependencia utilizada por mi administración, que no se ofrecen respuestas a las consultas de los ciudadanos, expresando que ella “vio cosas el tiempo que estuvo trabajando allí”. Que no utilicé correctamente las redes sociales para informar sobre los trabajos, “con lo que cuesta que las autoricen”, que a ellos no se las autorizaban. Mi repuesta fue que utilicé correctamente los recursos financieros aprobados; que no fui el administrador del Liceo; que hoy se cuenta con la totalidad del Fondo de donaciones inventariado en archivos de papel y en proceso de digitalización, que nos encontramos configurando colecciones reuniendo toda la información precedente de cada legajo y que contamos con inventarios de todo el material en custodia en las tres ubicaciones geográficas donde se encuentran; que se confeccionan informes sobre las solicitudes formales de información, a raíz de estas se realizan averiguaciones internas y se responde con ese material a los ciudadanos. Sugerí al Subsecretario que antes de tomar cualquier decisión debía analizar el trabajo realizado, medir el impacto de las acciones ejecutadas en el marco del proyecto de desarrollo institucional que lidero y los requerimientos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. Que es imperioso que se interiorice a través de los informes existentes ya que todos los procedimientos fueron y son documentados. Y que no había tenido la oportunidad de entregárselos, dado el incumplimiento del período de transición. A lo cual me respondió que el siguió atentamente las notas periodísticas que ofrecí en los medios de comunicación. Le pedí que por favor me comparta los objetivos de su proyecto de administración para adecuar los futuros proyectos institucionales a las nuevas políticas de la gestión. Sin lograr mayores precisiones. Se me solicitaron las copias de los juegos de llaves que poseían las operarias a mi cargo las cuales fueron entregadas en sus manos. Mencioné que debía confeccionar el informe de entrega del inmueble e indiqué que cosas pertenecen al Fondo de donaciones en custodia y que los electrodomésticos y materiales de trabajo debían quedar bajo mi responsabilidad, que me llevaría carpetas con documentos a la dependencia que se me indicó y que iríamos programando la mudanza. El miércoles 20, al inicio de la jornada laboral nos presentamos con mi equipo a relevar lo que faltaba declarar en el informe, realizar un registro fotográfico de toda la dependencia, proporcioné copia de un inventario confeccionado por la anterior gestión que no detalla el estado del inmueble y los materiales adquiridos desde mi asunción al cargo de Coordinador de la institución. Acordé

verbalmente con el Subsecretario terminar de confeccionar dicho informe y ordenar el material en la Sala de secretaría para que ellos puedan comenzar a utilizar las instalaciones. Esa mañana retiré los documentos de mi escritorio para establecer mi oficina en la dependencia del Archivo Histórico Municipal, sita en calle 25 de mayo 318, tal como lo mencioné, dado que esos documentos son herramientas que utilizo a diario para organizar el trabajo. Así mismo dejar apostada a Alexis Osorio allí para culminar con las tareas realizadas sobre la Colección Mesa. Dado que la computadora con la que realizaba las tareas se encuentra allí, al igual que el material de trabajo. Mientras Eliana Ristorto continuaría con las tareas sobre la Colección Libros en el Archivo Histórico y que yo pivotaría entre ambas dependencias para supervisar tareas. En ningún momento se me expresó la imposibilidad de mover el material esencial de trabajo, sumado a esto que Bossio manifestó que si recibía el inventario no lo revisaría. Además, en una charla a solas con el Subsecretario en la oficina de secretaría me expresó las dificultades de disponibilidad de vehículos oficiales para realizar las mudanzas, el recorte de horas extras y entrega de combustible al personal para alcanzar una nueva organización, necesidades que comprendo bien y a las cuales jamás me opuse. Por el contrario, instruí al personal a que ofrezca la colaboración solicitada. En la jornada del jueves Alexis Osorio se presenta a la hora 7 de la mañana en el inmueble patrimonial para realizar su trabajo, no había nadie, estaba cerrado. Buscó en el Archivo Histórico el juego de llaves que se decidió que yo mantenga para poder ingresar. Horas más tarde, a la hora 12:46, se comunica telefónicamente conmigo para informarme que un técnico de la empresa CROSS solicitaba acceder a modificar códigos de acceso en el tablero de la alarma, consultándome si alguien me había notificado al respecto, a lo cual respondí que no, pero que proceda a permitir la realización del trabajo, dado que el técnico mencionó que había sido enviado por Exequiel Marengo responsable del sector compras de la Municipalidad de Sunchales. Posteriormente a la hora 13:31 se comunica nuevamente para informarme que Micaela Bossio le expresó que por su seguridad y tranquilidad habían decidido cambiar la contraseña, que a partir del viernes 22 debería presentarse a trabajar en el Archivo Histórico ya que nadie ingresaría o saldría del lugar hasta que ellos culminen con las tareas de inventario porque se dieron cuenta que faltaban cosas que pretendían ocupar. Corroborando lo mismo a la hora 15:04 por mensaje de WhatsApp escribiendo: *“Mañana voy para el archivo. Micaela me transmitió que José sugiere que siga trabajando allí hasta que se puedan trasladar las cosas.”* A la hora 15:52 envió un audio al teléfono de Galli preguntado cuál había sido el inconveniente, citando lo conversado, sugiriendo una charla personalmente y lamentando la arbitraria decisión y que no me haya notificado previamente. No obtuve respuesta. Por todo lo expresado quiero dejar constancia formal que esta desafortunada medida y desprolijo procedimiento del funcionario y su asistente impiden el cumplimiento de mis responsabilidades jerárquicas asignadas, propiciando perjuicios en mi contra como de las operarias involucradas. Y dejo constancia que a partir de la fecha no nos responsabilizaremos por cualquier siniestro o faltante de objetos debido a lo acontecido, responsabilizando absolutamente a quienes nos han impedido continuar con nuestras tareas. Solicito a Ustedes que intervengan en la revisión de la actuación, y velen por asegurar la garantía de permitirme junto a mi equipo culminar el inventario y el informe correspondiente, como así participar de la constatación de este, para poder cumplir con nuestras funciones, con la

eficiencia y responsabilidad que nos caracteriza, para concluir este asunto con la asistencia de un notario. Asimismo solicito contribuyan para que se me informe, por medios formales, el detalle de cuáles serán mis funciones durante el período de la gestión del intendente Pablo Pinotti, para poder organizar, planificar y administrar el correcto cumplimiento de mis responsabilidades y las de mi equipo. Quedo al aguardo de una pronta respuesta e intervención, como también contar con su comprensión y colaboración para solucionar este inconveniente, a raíz de la gravedad del asunto y las acusaciones sin pruebas vertidas en mi contra por los funcionarios de la actual gestión. Sin otro particular lo saludo atte. **Ramiro A. González**. N° de legajo 716. Coordinador del Museo y Archivo Histórico Municipal Basilio Donato. Dependiente de la Municipalidad de Sunchales”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio). “Gracias. Bueno en referencia a esta Nota y para que quede constancia en Actas, voy a solicitar que a través de la Presidencia se convoque formalmente a los responsables del Área de Cultura, tanto al Sr. Galli como a la Sra. Bossio a los fines de conversar sobre el contenido de la Nota indicando día y hora de esa reunión para poder organizarla. Gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. ¿Alguien más desea manifestar algo al respecto?”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el cambio): “Bueno, escuchando el contenido de la Nota creo que es el fiel reflejo de las consecuencias que muchas veces tiene pertenecer o no pertenecer al Gobierno de turno. La verdad que desde mi lugar lo rechazo totalmente, en todo sentido. Creo que esto lo vamos a ir viendo a medida de que bueno, el Gobierno actual va haciendo lo propio en cada una de las Áreas, y se va encontrando con la resistencia o no, de quiénes llevaban una bandera y quiénes trabajaban de una manera u otra cuando el Intendente era una persona u otra. La verdad que no es mi intención juzgar el contenido, no tengo elementos para dar fe de los dichos y de todo el detalle que se señala. Por eso me acoplo al pedido de la Concejala Balduino, insto a escuchar a los involucrados en la órbita de este Concejo, dejando a salvo que este Concejo no reviste facultades disciplinarias en cuanto al personal municipal respecta, pero sí desde aquí se pueden ofrecer gestiones oficiosas, se pueden llevar adelante esas gestiones para evitar que este conflicto escale y por sobre todas las cosas resguardar el buen funcionamiento de la administración local. Porque mientras los Funcionarios entrantes y los que permanecen en Planta intentan ponerse de acuerdo todavía no sabemos cuáles son los bienes del Museo, del Archivo Histórico, todavía no tenemos digitalizada la totalidad de la documentación que cuenta la historia de Sunchales, todavía seguimos viendo obras artísticas deterioradas en lugares que no son los acertados para que estén ubicados. Yo la verdad que cuando a lo largo de todos estos dos años que estoy en el Concejo pedí igual que el Coordinador González, pedí también que haya colaboración como dice él en su Nota, pide asistencia, pide una pronta respuesta, pide nuestra intervención, pide comprensión y colaboración para solucionar este inconveniente yo también pedí eso desde este Concejo, a muchos, incluido al Coordinador y lo digo porque pasa esto, cuando estamos de un lado o del otro tenemos que entender que tenemos que tener todos un mismo objetivo que ese que la Administración local funcione como corresponde. En ese momento no obtuvimos las respuestas que quisimos, yo todavía sigo esperando que la Minuta de Comunicación que refiere a Tecno.Araña.Ideal y al 136º Aniversario de la ciudad llegue a este

Concejo. Yo sigo esperando. Y Tecno.Araña.Ideal se organizó desde la Coordinación del Museo. Esto lo manifiesto porque si no tenemos la memoria a corto plazo y nos olvidamos. Yo lo que insisto es que la Administración local tiene que funcionar bien, gobierne quien gobierne, poner toda nuestra mayor predisposición. Así que celebro que el Código de Hammurabi no esté vigente para no aplicarlo igual en este caso. Eso por lo menos es mi manera de seguir adelante para que las cosas funcionen. Así que muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. Para agregar solamente antes de finalizar y recordar que hace unos meses atrás hemos tenido una reunión con el Coordinador del Museo y en ese entonces el Secretario de Gestión habían venido a nuestra reunión en Comisión a dialogar sobre diferentes temas y me acuerdo que en el momento final de esa reunión, le solicitamos las respuestas de algunas Minutas que no nos habían respondido, haciendo referencia además a lo que se dijo de Tecno.Araña, también al material que estaba en el Museo, todavía ahora seguimos esperando esas respuestas. Digo esto porque como se dijo anteriormente hay que acudir al Concejo pero también hay que brindarle al Concejo las herramientas y la información cuando uno la solicita. Bien, no habiendo más manifestaciones en este sentido, esta Nota pasa a Comisión”. **4º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2290 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 2290 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia adhiere a las leyes provinciales Nº 12.402 y Nº 13.871 Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: *“ARTICULO 1º - Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Leyes Provinciales Nros. 12.402 y 13.871, respectivamente, por medio de las cuales la Provincia de Santa Fe adhirió a su vez a las Leyes Nacionales Nº 25.917 y 27.428 de creación y modificación del “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno”, con los alcances y reservas establecidas en la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º.- Autorízase al señor Intendente Municipal a coordinar con el Gobierno Provincial la aplicación de principios y sistemas similares a los establecidos en las leyes a las cuales se adhiere por la presente, en el ámbito de la jurisdicción local. ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la adhesión establecida en la presente Ordenanza se formula con reserva a lo dispuesto por el artículo 15 Bis del texto legal incorporado por la Ley Nº 27.428, adecuándose el mismo a los términos de la Ordenanza Nº 3123/2023, estableciéndose en consecuencia que la prohibición de realizar actos que incurran en incremento de gasto corriente de carácter permanente referidos a las designaciones, contrataciones y movimiento de personal por parte del Departamento Ejecutivo Municipal será de un año previo a la finalización del mandato del Intendente en ejercicio. ARTÍCULO 4º.- La presente adhesión en ningún caso implicará cercenamiento, ni disminución de las potestades o prerrogativas o competencias constitucionales y legales propias del Municipio en el ámbito de su jurisdicción. ARTÍCULO 5º.- Déjese sin efecto toda otra norma que se contraponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza”.* Sunchales, 27 de diciembre de 2023”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales - PS): “Gracias. El tema a exponer en el día de hoy refiere a un Proyecto ingresado por el Departamento Ejecutivo Municipal que fue analizado y evaluado en el trabajo en Comisión

con el resto de los Ediles y también fue consultado con un especialista en Derecho Administrativo, que es el Dr. Lisandro Castaño, quién fuera Secretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de Santa Fe durante la gestión de Miguel Lifschitz. El Proyecto actualmente cuenta con cinco artículos el primero de ellos narra la importancia de que el Municipio de Sunchales pueda adherir a Leyes Provinciales como la N° 12.402 y la 13.871, por medio de las cuáles a su vez Santa Fe adhiere a Leyes Nacionales que son la N° 25.917 y 27.428 referidas a la Responsabilidad Fiscal, en donde se establecen determinadas reglas cualitativas, cuantitativas y de procedimiento para poder demostrar la ejecución del Presupuesto y su elaboración, proyecciones e información bajo pautas que se unifican a lo largo del país, para que Nación, Provincia y municipios puedan adherir bajo las mismas directivas transparentados las cuentas públicas. En su Artículo 2º) se insta la autorización del Intendente para que efectivamente pueda coordinar con la jurisdicción local a través de convenios y acuerdos la aplicación progresiva de la Ley que establece a nivel nacional y provincial. Continuando con el análisis ahora quizás en el artículo del Proyecto, de más relevancia, porque buscamos compatibilizar la Ordenanza ya vigente que es la N° 3123/2023 con reserva a lo dispuesto en el Artículo 15º) BIS del texto legal incorporado a la Responsabilidad Fiscal, estableciéndose la prohibición de realizar actos que incurran en el incremento del gasto corriente de carácter permanente, referidos a designaciones, contrataciones y movimiento de personal por parte del Departamento Ejecutivo Municipal previo a la finalización del mandato del Intendente en ejercicio. Lo que tratamos de hacer es armonizar ambas normativas estableciendo una concordancia de plazos que en este caso se lleva a un año. Los dos restantes artículos son de forma, por un lado la adhesión no puede implicar ninguna limitación a las facultades tanto del Intendente como del Concejo Municipal y por otro lado se deja sin efecto toda norma, Ordenanza o Decreto Municipal que se contraponga. Fundamentado el articulado mencionado anteriormente del Proyecto de Ordenanza puedo decir que la Ley de Responsabilidad Fiscal es un pilar importante en las buenas prácticas de nuestro Gobierno. Por un lado, en materia de fijación de estándares de transparencia, en la información fiscal suministrada a todos los ciudadanos y por el otro, por las metas cuantitativas sugeridas para esta gestión pública. Los requerimientos de esta Ley pueden ser divididos en dos, por un lado lo que respecta al Régimen Federal de la Responsabilidad Fiscal donde se establecen pautas en cuánto a la presentación de información pública por parte de los distintos niveles de gobierno para garantizar su publicación y a su vez estipular lineamientos para aumentar la transparencia de la misma. Y por el otro lado, se presentan las buenas prácticas de gobierno las cuáles solicitan el cumplimiento de ciertos estándares de gobierno, medido a través de tres indicadores que también fueron conversados, uno relacionado a la cantidad de empleados públicos, el otro el nivel de endeudamiento y el tercero el nivel del gasto corriente público. Las buenas prácticas de gobierno pueden ser entendidas de varios aspectos simplificación normativa, mejora continua de procesos, evaluación de implementación, participación ciudadana, presunción de la buena fe, entre otros. Cada jurisdicción que ha adherido a la norma ha dictado Decretos en pos de estos objetivos generales que hacen al trabajo administrativo más eficiente y más ágil al trato con el vecino. En cuanto a la coyuntura local este Proyecto es prioritario y central porque la acción del Concejo Municipal de Sunchales solo considerando este último año, 2023, es un

corolario cabal y concreto de las necesidades de acceso regular y veraz a la información pública contable del Estado Municipal. Como ejemplos normativos podemos referirnos a distintas Minutas entre ellas la que refiere a la remisión de informes a las Auditorías Contables Externas, actualizaciones correspondientes a la Ordenanza de Régimen Contable y Municipal e informes de créditos bancarios tomados por el municipio en el corriente año. Entendemos además que coincide con los objetivos de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1872/2009, que establece y reglamenta el derecho al Acceso a la Información Pública. El acceso a la Información Pública es un derecho consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención Americana de Derechos Humanos que señalan que el derecho de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole. En consecuencia y para ir culminando considero que el aludido Régimen se erigirá como una herramienta útil y eficaz a los efectos de un manejo racional, ordenado, eficiente y transparente de los recursos fiscales municipales y que contribuirá a mejorar la calidad de la gestión del gobierno. Se propicia entonces la adhesión de la Municipalidad de Sunchales a las Leyes Nacionales que instauraron el citado Régimen Federal. Por todo lo expuesto, solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2301 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 2301 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia adhiere a las leyes provinciales N° 12.402 y N° 13.871 Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** Solicítese a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo dispuesto por la ley N°14.236, el cambio de destino del fondo de obras menores correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del año 2021, asignados a la Municipalidad para la adquisición de un minibus para transporte de personas con discapacidad, conforme Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N°1123, por un total de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89), con asignación de dichos fondos aprobados por Resolución 08/22 de fecha 01/02/2023 en el expediente de la administración pública provincial N° 00103-0061267-0, estando pendientes de pago. **ARTÍCULO 2º.-** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, dado que el nuevo destino del fondo será para gastos corrientes relacionados a la refacción y reparación de las actuales unidades de transporte para personas con discapacidad. **ARTÍCULO 3º.-** Derógase la Ordenanza 3034 y toda otra norma que se oponga a la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales - PS): “Quiero en esta exposición hacer referencia al Expte. N° 2290, el cual refiere a la Ley 12.385, su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08, donde el Gobierno de la Provincia crea un Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, con carácter de no reintegrable.**

Cabe destacar además que la Ley Provincial N° 14.236 autoriza en sus Artículos 1º) y 2º) a los Municipios y a las Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado ávido desde la creación del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley N° 12.385 y sus modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes, autorizando incluso los cambios de destino para el caso de fondos asignados con destino específico y aún no abonados. Mencionamos también que por Ordenanza N° 3034/22 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos, correspondiente al cincuenta por ciento de la asignación del Fondo del año 2021 para ser destinado a la compra de una unidad tipo minibús para el transporte de personas con discapacidad. Actualmente existen tres vehículos municipales destinados al transporte de personas con discapacidad y la actual Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, advierte sobre la necesidad de reparar y reacondicionar dichos transportes. Uno de los vehículos se encuentra en la localidad de San Francisco en la agencia oficial Hyundai donde se están reparando los inyectores, entendiéndose que uno de los factores que influyó en su deterioro fue la incorporación de gas oil en mal estado. Por el gran costo de reparación solicitan el 50% del monto al inicio del trabajo y el 50% al finalizar el mismo. Por otro lado contamos con la reparación de una Berlingo que cuenta con problemas en el caño de escape y en sus amortiguadores, encontrándose actualmente en uno de los talleres de nuestra ciudad. Y por último una tráfico Ford Transit que tiene problemas en el turbo y también está en proceso de reparación en uno de los talleres de Sunchales. Es importante recalcar que la Municipalidad tiene asignados dichos fondos, que fueron aprobados por Resolución 08/22 de fecha 01/02/2023, y los que se encuentran pendientes de pago, resultando los mismos insuficientes para la compra del vehículo antes referenciado. Por lo mencionado anteriormente los fondos asignados y no pagados, necesitan un cambio de destino para lograr el objetivo planeado dentro del marco de una crisis económica y el gran contexto inflacionario que vive nuestro país, en donde el monto estipulado quedó desfasado. Se necesita una nueva Resolución dictada por el Ministerio que sea de una rápida y efectiva gestión. Es por ello que resulta conveniente gestionar ante el Gobierno provincial actual la autorización para destinar a Gastos Corrientes los fondos dispuestos por Ley N° 12.385 correspondiente al cincuenta por ciento del año 2021 en el marco de lo previsto por Ley N° 14.236. Por lo expuesto, Señor Presidente solicito la ratificación del presente Despacho con los fundamentos incluidos. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Bien. Es moción entonces la aprobación del Despacho con sus fundamentos". Aprobado. **Expte. N°: 2303 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. N° 2303 JxC, autoría de las Concejales Giusti y Balduino; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia suspende hasta el 31 de diciembre de 2025 el otorgamiento de retiros especiales dispuesto por Ordenanza N° 2091; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "ARTÍCULO 1º.- Suspéndase hasta el 31 de diciembre del 2025, el otorgamiento de retiros especiales, dispuesto por la Ordenanza N° 2091, sus modificatorias y complementarias. ARTÍCULO 2º.-**

*Créase la Comisión Evaluadora Especial integrada por los miembros del Concejo Municipal, dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, y un representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, con el cometido de efectuar el debido relevamiento de todos los casos de retiros concedidos, aquellos que se encuentran bajo análisis y los pendientes. Todo ello con el fin de analizar, revisar y estudiar el impacto presupuestario, jurídico y laboral de la implementación de la Ordenanza N° 2091, sus modificatorias y complementarias, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal". Sunchales, 27 de diciembre de 2023".* Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bien, el presente Despacho hace referencia a una Ordenanza. La Ordenanza N° 2091/2011 sobre Retiro Especial del Personal Municipal. En tal sentido y a través del transcurso del tiempo, el espíritu de esa normativa fue desvirtuándose presentando una serie de irregularidades que no ha podido, a la fecha, subsanarse a pesar de los reiterados pedidos de informes a través de Minutas, de los reclamos, del intento de este Concejo Municipal de ordenar la situación. Todo esto tiene un correlato que amerita por ahí ir repasando porqué se llega a este, en principio Proyecto de Ordenanza, presentado junto a la Concejala Giusti y para entender también un poco más a fondo de lo que estamos hablando. Haciendo un poco de historia y a modo explicativo en febrero del año 2020 a través de la Minuta N° 810 entre otros informes se solicita al DEM un informe detallado del Personal que se hubiese acogido al Régimen Especial de Retiro. Desde el mes de junio de 2018 a la fecha, al año 2020. Y aquellos también que estuviesen en condiciones de hacerlo en los próximos dos años. La respuesta a esa Minuta llega cinco meses más tarde y llamativamente responde a otro requerimiento que iba incluido en la Minuta pero no hace mención a ese punto en particular. Con posterioridad a través de la Minuta N° 1057, se vuelve a solicitar que se remita a este Concejo el listado completo de los Agentes que se hayan acogido al Régimen de Retiro Especial en un plazo no mayor a diez días hábiles. Esa Minuta tampoco nunca fue respondida. El mismo día ingresa otra Minuta, la N° 1058 donde solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de cinco días hábiles proceda a informar de manera documentada sobre los empleados cuya propuesta de paso a retiro no hayan sido convalidadas a través de la firma de la Presidencia de este Concejo, en el año 2020. Que informen si se encuentran trabajando o si gozan de algún tipo de licencia y en tal caso se informe de qué fecha a qué fecha, los motivos y la presentación de los certificados correspondientes. Y acá agrego por qué se presenta esta Minuta y tiene que ver con que se habían detectado irregularidades en cuanto a Personal que se encontraba vaya a saber bajo que concepto, si era a través de Retiro, de un pedido de Retiro, si era a través de una licencia, continuaban percibiendo los sueldos, pero no cumplían ninguno de los requisitos que establecía la Ordenanza. Miren desde cuando vienen estos reclamos y que creen ustedes las respuestas a esta última Minuta tampoco llegó a este Concejo. Por último y teniendo en cuenta el cambio de gestión, la semana pasada también hemos presentado junto a la Concejala Giusti una Minuta de Comunicación para obtener información fidedigna sobre este tema en particular. Como lo manifestaba al principio la Ordenanza N° 2021 se ha ido tergiversando, se ha mal interpretado, con el consecuente uso erróneo de la misma, lo cual generó y genera altas erogaciones en perjuicio del Municipio y es algo que no continuaremos permitiendo. No pretendemos bajo ningún punto de vista ir en detrimento de los derechos de los trabajadores si existen

situaciones en particular que deben ser atendidas, siempre estaremos dispuestos a colaborar para darle el marco legal que corresponda pero es necesario evaluar de manera minuciosa, rever y tomar decisiones al respecto. Por los motivos expuestos y tal como se dio lectura por Secretaría el presente Despacho establece en su articulado la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2025, del otorgamiento de retiros especiales, dispuesto por la Ordenanza N° 2091, sus modificatorias y complementarias. Y en su Artículo 2º) Crea la Comisión Evaluadora Especial integrada por los miembros del Concejo Municipal, dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, y un representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, con el cometido de efectuar el debido relevamiento de todos los casos de retiros concedidos, aquellos que se encuentran bajo análisis y los pendientes. Todo ello con el fin de analizar, revisar y estudiar el impacto presupuestario, jurídico y laboral de la implementación de la Ordenanza N° 2091, sus modificatorias y complementarias, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Por todo lo expuesto, Señor Presidente voy a solicitar la ratificación del presente Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Es moción entonces". Aprobado. **5º) Proyectos presentados**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2305 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Apruébase el Régimen Tarifario para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales, el que tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2024, conforme el ANEXO I que se adjunta a la presente. ARTÍCULO 2º: Deróguese toda disposición que contravenga la presente. ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".** Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales-PS): "Gracias. La Cooperativa que brinda el servicio de Agua Potable en nuestra comunidad elevó una Nota, en copia al Concejo, en la cual solicita mejorar y actualizar su Régimen Tarifario en pos de la protección del suministro de agua en la ciudad y la defensa de la sostenibilidad del servicio en un contexto nacional de grandes variaciones de precios. El Ejecutivo se hizo cargo del pedido y comprende la situación que atraviesa la Cooperativa, es por ello que traslada entonces al Concejo mediante este Proyecto de Ordenanza la implementación de este nuevo Régimen Tarifario, que ha sido redactado y solicitado a través de una Resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos. Hay dos cambios en esta tarifa que han sido propuestos y que voy a tratar de explicar aquí ante todos los presentes. Por un lado, hay un ajuste del valor nominal de la tarifa que lo trata de equiparar con su valor real. Por otro lado y esto ha sido enfatizado por su actual Presidente, que ha estado reunido en Comisión con todos los Concejales, hay cambios en la escala de consumo residencial y comercial. Ello con el objetivo de apuntar un consumo racional del agua en nuestra ciudad. Sobre el primer cambio es similar a lo que ocurre con la Unidad de Cuenta Municipal. Es un servicio que se encuentra con la necesidad de adecuar permanentemente su valor al precio de consumidor. Ello quiere decir que hay que equiparar el valor del precio de la tarifa con el valor de prestación. También similar a la Unidad de Cuenta Municipal se hace de acuerdo a una fórmula matemática. Una vez conocidos los valores porcentuales de aumentos de las variables que son externas, se hace la fórmula. En el caso de agua potable es una combinación de salarios, energía eléctrica, dólar oficial y el IPC o Índice de Precios al

Consumidor. Se aplica según al tiempo transcurrido entonces un índice de actualización a la base del cálculo tarifario. Teniendo en cuenta entonces estas variables que he mencionado, entre el mes de agosto 2023 y diciembre 2023 el desfasaje de la tarifa es de un 56%. La Cooperativa entonces propone un escalonamiento de esta actualización, que en 2024 va a ser de un treinta por ciento a partir del mes de febrero con vencimiento en marzo y el veintiséis por ciento a partir de marzo con vencimiento en abril de 2024. Eso por un lado, por el otro dijimos la Empresa propone un cambio en las escalas de consumo residenciales pues va a desagregar de manera escalonada un adicional para aquellos consumos que sean superiores a los treinta y cinco metros cúbicos. Este cambio en la escala también impacta en los usuarios que son comerciales que van a tener valores escalares pero que van a ser superiores al residencial. La finalidad global de esta última propuesta es generar entonces una nueva cultura de consumo responsable del agua. Hay que cuidar el consumo del agua porque no únicamente va a impactar en el costo del servicio que va a tener el usuario, sino que además podemos poner en riesgo la provisión misma del servicio si no moderamos el consumo de este recurso especialmente en verano. ¿Qué ocurre en verano? Suele ocurrir, para muchos usuarios, que se lava más el auto, se llenan piletas, se riegan los patios, entre otras muchas actividades domiciliarias que, a escala masiva, comprometen el sistema si se utiliza agua corriente y que esa agua corriente es tratada, trabajada por la Cooperativa para el consumo humano. Aparte de ello, hay otros factores que también ponen en riesgo el sistema y a la presión del agua. Quiero comentar que este fin de semana ocurrió un robo y que por suerte hubo una reposición inmediata en pleno 24 de diciembre, por un trabajo en conjunto de la Cooperativa de Agua Potable y el municipio de la ciudad para restablecer el servicio eléctrico de un transformador en la Planta. También puede ocurrir que haya reconexiones a Plantas Industriales, que esto también incrementa el consumo. El objetivo es que no le falte el servicio a nadie, que se mantenga la calidad del servicio y que se pague un precio justo. La Cooperativa manifiesta que también hace su parte para mitigar este problema. Están enfocando sus recursos disponibles en mejoras y mantenimiento de la Red. Hicieron un estudio termográfico para detectar problemas eléctricos, adquirieron bombas de pozos profundo y planifican adquirir muchas más. Hicieron recambios de cañerías que se encontraban debajo de pavimento nuevo, lo cual fue costoso y esto tengo que decir que denota una falta de coordinación con el anterior Ejecutivo. Quedan también recambiar todavía la cañería de dos sectores que son muy importantes, uno de ellos por ejemplo es el Barrio Moreno. Esto apunta a disminuir el nivel de pérdida que tiene el sistema de agua potable. Ello entre otras obras que han sido propuestas y aprobadas en su Plan de Mejoras y que fue evaluado y aprobado en esta Sesión anterior del Concejo. Entonces es elocuente el pedido efectuado con ese objetivo y hoy el Estado Municipal tiene que renovar el vínculo y la acción coordinada con esta Cooperativa, que tiene un valor incalculable para nuestra comunidad. Es por ello que el DEM pone a consideración este Proyecto. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. No quiero ser extenso, pero quiero quedarme un poquito con este mensaje final, por ahí el agua potable, como vecino hablo, no estamos acostumbrados a que nos falte, entonces por ahí nos cuesta un poquito entrar en razón de lo que debemos cuidarla, así que quería cerrar un poquito la exposición del Edil Astor, utilizando algunas de sus palabras y también algo que surgió en la reunión

de Comisión con integrantes de la Cooperativa, en que cada uno tomemos conciencia de la situación en la que nos encontramos y de que le demos valor, realmente el valor que se merece el cuidado de este recurso. Por ahí cuando hablamos de un aumento y estos porcentajes, no nos damos cuenta que una de las formas en que esto no se realice de esta manera es cuidando este recurso. Así que quería cerrar con ese mensaje, obviamente involucrándome, que cuidemos este recurso tan importante como es el agua en nuestra ciudad y en todo el mundo. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Bien. Este Proyecto pasa a Comisión entonces". Aprobado. **Expte. Nº: 2306 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Declárese la Emergencia en materia de Infraestructura y Servicios Públicos en la ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** El estado de Emergencia en materia de Infraestructura y Servicios Públicos en la ciudad de Sunchales tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, prorrogable por un año más a solicitud del Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 3º:** El estado de Emergencia en materia de Infraestructura y Servicios Públicos tiene por objeto atender con diligencia las necesidades de infraestructura y la prestación de Servicios Públicos en función de las competencias y obligaciones del Gobierno Municipal. **ARTÍCULO 4º:** Autorízase al Ejecutivo Municipal a llevar adelante las siguientes acciones: a) Elaborar conjuntamente con la Junta de Protección Civil local el relevamiento de las necesidades de recursos humanos, material de protección personal para el personal, equipos y maquinarias para brindar servicios ante los fenómenos climatológicos imprevistos y adversos que impacten negativamente sobre la población y vinculados al incremento del riesgo en la región. b) Elaborar conjuntamente con la Junta de Protección Civil local y las Asociaciones Vecinales un Protocolo de Actuación para recibir, acoger, atender y suministrar asistencia a personas o familias que deban ser evacuadas o movilizadas de sus habituales residencias ante catástrofes. c) Elaborar e Implementar un plan de adquisición y reparación integral de equipos, maquinarias, vehículos y sus insumos de mantenimiento preventivo, afectados a la mejora en infraestructura municipal, prestación de servicios públicos y protección civil. d) Afectar personal municipal proveniente de otras áreas para la conformación de cuadrillas de mantenimiento de caminos así como obras que pueda el Ejecutivo ejecutar por sí mismo atendiendo los objetivos de la presente. e) Destinar personal a servicios estratégicos para respuesta ante emergencias y otras situaciones que comprometan la vida o salud de la población. f) Realizar las gestiones necesarias para la adquisición de combustible, arena, bombas, cuchillas para motoniveladoras, cubiertas, ripio y otros insumos básicos que se requieran para cubrir la prestación de servicios públicos y obras en marcha. g) Llevar adelante un plan de mejoras en infraestructuras en el Corralón Municipal. h) Gestionar ante el Estado Provincial y Nacional, fondos reintegrables y no reintegrables susceptibles de ser afectados a los fines del cumplimiento de la presente. **ARTÍCULO 5º:** Autorízase al Ejecutivo Municipal la evaluación de préstamos aprobados en forma previa al dictado de la presente y que aún estén pendientes de desembolso, para su reconducción en el marco del cumplimiento a la presente. **ARTÍCULO 6º:** Autorízase al Ejecutivo Municipal a la toma de préstamos provenientes del Estado Provincial, Nacional y privados en el marco de la Emergencia, previa autorización del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 7º:** Autorízase al Ejecutivo Municipal a proceder a la contratación de

servicios de reparación y adquisición de maquinarias, combustible, arena, ripio y otros insumos básicos a través de Concurso de Precios en el marco de esta norma prescindiendo del Concurso Público de Precios y llamado a Licitación Pública en los casos en que el valor de la contratación supere lo dispuesto en la ordenanza 3021/2022. **ARTÍCULO 8º:** Obligase al Ejecutivo Municipal a remitir copia al Concejo Municipal de todos los actos administrativos de contenido hacendal que se refieren o están vinculados a la presente dentro de las 72hs. **ARTÍCULO 9º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales-PS): “Gracias. El Intendente Pablo Pinotti prometió en campaña ordenar las prioridades del Municipio, quiere revivir, revitalizar el Corralón Municipal. Las primeras acciones prácticas que hizo este Ejecutivo fueron muy coherentes con este compromiso y ello fue notado por este Cuerpo y por los vecinos aunque obviamente sabemos que no va a ser suficiente. Luego de hacer un primer relevamiento de aquello que fue encontrado y recibido, se elaboró un resumen, un inventario de máquinas y su estado. Se decidió mostrar sin filtros en las redes oficiales y calificar su estado aunque, intuyo que las imágenes han hablado por sí solas. Ya me referí a esto cuando habíamos tratado Unidad de Cuenta Municipal la semana anterior y lo seguiré haciendo porque no es un estado coyuntural, es un estado estructural. El estado catastrófico de elementos de trabajo que son para la prestación de servicios y también de muchas infraestructuras críticas del Estado Municipal. Esto tampoco puede quedar solamente en un diagnóstico, no puede el Intendente sentarse sobre una herencia y simplemente hablar de la herencia. Hecho un diagnóstico, normalmente un médico propone siempre un tratamiento y en este caso no solamente un tratamiento, más de un tratamiento. Es por ello, todo lo que estuve exponiendo, que hay un gran motivo para fundamentar esta Declaración de Emergencia. El déficit de insumos, maquinarias y estructuras para prestación de servicios es uno. El otro gran motivo es la cuestión meteorológica. Conocemos algunos, lo que es El Niño. El Niño es un fenómeno que suele durar años y es similar a su opuesto que es La Niña. En el sentido que se activan por uno u otro, por la variación de la temperatura del océano Pacífico y se ha activado con mucha fuerza El Niño en el último trimestre de 2023 y las predicciones oficiales de casi todos los organismos científicos estiman que puede durar un año o más. Puede durar dos, tres, cuatro, la verdad no se sabe pero se maneja ese rango. ¿Qué implica esto? Implica que se van a generar sistemas de tormentas y mayores sistemas de lluvias. Destaco como ejemplo reciente los dos últimos grandes sistemas de tormenta que se dieron por frente lineales provenientes del sector antártico, que han generado alertas por todo el país, proveniente del Servicio Meteorológico Nacional. Un evento ocurrió el sábado 16 de diciembre y otro ocurrió la Nochebuena pasada. Ocasionaron desastres en distintas localidades de toda la región pampeana, el del 16 de diciembre por ejemplo, ocurrió una tragedia en la localidad de Bahía Blanca. Sunchales no fue la excepción, obviamente fueron daños muchísimos menores en comparación con otras localidades y la conclusión que yo saco que no podemos depender de la suerte que no nos toque una tormenta severa. Previo a estos eventos una de las primeras acciones que tuvo el Intendente desde que asumió fue convocar a la Junta de Protección Civil que se conforma por actores claves y sigue lo dispuesto por la Ordenanza N° 1920/2009. Esta Junta va a ser una parte esencial en las misiones que tiene propuesta esta

Declaración de Emergencia. Entre ellas elaborar un Protocolo de Actuación, un análisis de las necesidades de equipos, recursos humanos, máquinas, material de protección. Todo en pos de la atención a emergencias por fenómenos climáticos. Esto finalizará en el control de la implementación de un Plan de adquisición y reparación integral de equipos, maquinarias, vehículos e insumos de mantenimiento preventivo, que van a ser afectados también a la mejora en infraestructura del municipio. Para la prestación de servicios y para la protección civil. Dicho de otra manera, y voy a tratar de ejemplificar, se va a proponer detallar qué equipos e insumos son necesarios para afrontar una crisis, que puede ocasionar masivos anegamientos, caída de árboles, caída de tendido eléctrico, hasta incluso evacuaciones. Entre otros efectos que puede tener un desastre natural. No obstante está presente la chance que sigamos teniendo suerte y que Sunchales siga estando alejada de tormentas severas durante la vigencia de El Niño. Mi conclusión es que y vuelvo a insistir, no nos podemos confiar de ello y menos aun teniendo en cuenta que ya damos por hecho que las lluvias van a tener mayor intensidad y mayor frecuencia durante este fenómeno y más aún en comparación con la sequía que hemos vivido desde 2020 hasta 2022. Esto genera entonces la urgencia de poner a punto toda la infraestructura de servicios que se van a ver comprometidos con las lluvias. Algunos de ellos son lógicos el corte de césped, el mantenimiento en las calles de ripio, el mantenimiento de los caminos rurales, el mantenimiento de los espacios públicos, la limpieza de canales y desagües, entre otros. Para ello la nueva gestión ya tiene una receta de elementos necesarios e indispensables. Hoy la capacidad de prestar estos servicios en condiciones referidas o siquiera normales está severamente comprometida porque el servicio de corte de pasto, actualmente está en un noventa por ciento subcontratado. El Estado tiene que recuperar el control de ese servicio y brindar soluciones eficientes en tiempo y forma a los vecinos. Y para ello es indispensable adquirir quince motoguadañas, cinco minitractores de corte y un desmalezador. El personal afectado al mantenimiento de espacios verdes necesita contar con las herramientas necesarias para afrontar fenómenos extremos que puedan provocar caída de árboles, de hecho ya en la Nochebuena ya hubo una caída de un árbol importante en el ingreso a la ciudad. Para esto entonces es indispensable contar con una motosierra de altura y una motosierra con una capacidad de corte para ejemplares grandes e importantes. Para el mantenimiento de caminos rurales y los ripiados urbanos, que va a ser obviamente desafiantes si hay un contexto de lluvias permanentes. Del inventario del DEM, del Departamento Ejecutivo Municipal, se extraía que existían seis motoniveladoras en posesión de la municipalidad. En realidad únicamente funcionan dos. De las dos retroexcavadoras que figuran en inventario solamente funciona una. Tenemos que tener en cuenta que nuestro ejido urbano cuenta actualmente con un total de quinientas ochenta cuerdas de ripio. Por lo que se necesita adquirir muchísimas toneladas de material pétreo. Para dar comienzo a un proceso de restauración total se necesita adquirir este material, ripio, y solamente hablo de insumo en un valor de cuarenta millones de pesos a fecha diciembre 2023. También quiero agregar que hay un déficit de camiones y de camionetas o de utilitarios para la logística. Al menos falta tres de cada tipo de transporte que mencioné para una operatividad normal. Para poder afrontar un Plan de Recuperación Integral del Parque Automotor y de Maquinarias se requiere una inversión inicial en una primera etapa y solamente refiriéndome a maquinarias y para transporte a

valores de diciembre de 2023 de cincuenta millones de pesos. Además queremos hacer extensiva la Declaración de Emergencia al servicio de la Red Cloacal de Sunchales, según el ENRESS, el Ente Regulador de los Servicios Sanitarios y toda la normativa vigente para el tratamiento de efluentes es indispensable ampliar la capacidad de cloración que dispone el sistema de lagunas de depuración de líquidos cloacales. Por lo que entonces urge construir una nueva cámara de contacto. Para normalizar el sistema cloacal el cual posee doce estaciones elevadoras, se requiere de inmediata inversión setenta mil dólares para reparar y adquirir bombas cloacales y así poder prevenir los desbordes de líquidos cloacales en la calle, que es una situación a la cual los vecinos no pueden acostumbrarse. Podemos también volver a citar la semana pasada en este Concejo hemos votado la compra una sola bomba, que la hicimos a contra reloj con un gran desgaste de tiempo del aparato administrativo y todo para hacer una Ordenanza para comprar una bomba, cuando vamos a necesitar cinco, mínimo. Es por todo lo expuesto, que nos hace falta una herramienta operativa, financiera y económica para que el Ejecutivo adquiera todo lo que resta adquirir, ya sea del listado que mencione recién o ya sea aquello que la Junta de Protección Civil mencione como necesario. Estas compras la debemos obtener a buen precio, a un corto plazo y en óptimas condiciones. La norma entonces tiene el plazo de un año. Y ordena constituir un Fondo para dotar de liquidez necesaria al Municipio. Este Fondo será alimentado con aportes del Tesoro Municipal, financiamiento público-privado, donaciones, Programas Provinciales que van a ser redireccionados, cambio en el sistema de selección y límite de compra en el municipio cuando se trate de equipos nombrados con reporte constante al Concejo Municipal. Fondos Reintegrables y No Reintegrables de Nación y la Provincia para gestionar emergencias. Entre otros. Que en resumen es una herramienta que busca apuntar todos los cañones que tiene el municipio en una única dirección y esto sigue el criterio propuesto por el Intendente que es atender las prioridades elementales de un Municipio en orden y eso es dar un buen servicio, estar preparado para todo tipo de eventos y garantizar la protección de los vecinos de la ciudad. Por todo lo expuesto, voy a solicitar que este Cuerpo acompañe, luego de su análisis en Comisión. Muchas gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien, para agregar simplemente a lo expuesto por el Concejal Astor, como uno de los miembros representantes del Concejo en la Junta de Protección Civil, quiero destacar el funcionamiento a nivel comunicativo y la coordinación que existe en esa Junta en conjunto también con los Servicios Meteorológicos en la pasada tormenta, tuvimos informaciones cada quince, veinte minutos mapeadas directamente desde el Servicio Meteorológico y en comunicación constante por si se debía tomar algún tipo de medida y seguir las instrucciones que tenemos en el manual de crisis para actuar ante cualquier eventualidad. Así que por ese lado llevar tranquilidad a los vecinos, la comunicación es constante y a nivel informativo estamos cada quince, veinte minutos recibiendo realmente información muy fresca para tratar ante un hecho climático peligroso poder trabajar con las herramientas necesarias. El Proyecto pasa a Comisión, Concejal”. Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. En realidad simplemente acotar que si bien uno conoce los conceptos vertidos y está en prácticamente un todo de acuerdo con esos conceptos vertidos en ese Proyecto de Ordenanza que bien manifestaba el Concejal Astor, creo que también es de suma importancia que

este Concejo si bien conoce, todos conocemos cuál es la situación del estado de herramientas, del Corralón Municipal, de las maquinarias, creo que también antes de analizar este Proyecto de Ordenanza deberíamos contar en este Concejo con un informe documentado, por escrito, de toda la maquinaria del Corralón Municipal, el estado de conservación, cuáles son aquellas que están fuera de servicio, cuáles necesitan reparación. Bueno, en fin, un informe y si se quiere también inventariado de todas estas cuestiones para que podamos llevar adelante las mejores decisiones posibles. Simplemente eso, nada más para agregar. Gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien, quedó pendiente la moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 2307 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º:** Compensa partidas del Presupuesto del Concejo Municipal ejercicio 2023 por la suma de \$ 750.629,34 según detalle que se adjunta como Anexo I. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien. Aquí como todos los años en el mes de diciembre se acomodan las Partidas de nuestro Presupuesto, el Presupuesto del Concejo Municipal para que reflejen la realidad de las cuentas y en este caso también se avanzó en fondear las Partidas de cara a la Reconducción del Presupuesto 2023 para arrancar, precisamente, este año 2024. Lógicamente este Proyecto de Resolución viene acompañado con una rendición de cuentas que ayer después de Comisión tuvimos la oportunidad de ir analizando y corroborando que este, por supuesto, todo en condiciones. Por lo expresado, voy a tomar lectura del cuerpo de la Resolución. Artículo 1º) Compensa partidas del Presupuesto del Concejo Municipal ejercicio 2023 por la suma de \$ 750.629,34 según detalle que se adjunta como Anexo I. El Artículo 2º) es de forma. Por lo expuesto, voy a solicitar a mis compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto. Muchas gracias”. Aprobado. **Expte. Nº: 2308 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Créase la oficina de Contraloría Interna de la Municipalidad de Sunchales, como organismo rector de Control Interno, el cual debe ser integral e integrado, abarcando aspectos contables, presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión; siendo responsable de la evaluación de programas, proyectos y operaciones, el mismo debe fundarse en criterios de legalidad, economía, eficiencia y transparencia. **ARTÍCULO 2º:** La oficina de Contraloría Interna debe estar a cargo de un Fiscal Municipal y es un organismo independiente del Poder Ejecutivo Municipal debiendo actuar con autonomía funcional, administrativa y financiera. A los fines del ejercicio de su competencia, se encuentra en poder de solicitar la auditoría anual bajo el régimen de licitación, supervisar y fiscalizar las operaciones internas del Municipio, estas funciones deben mantenerse desligadas de las operaciones sujetas a su examen. **ARTÍCULO 3º:** El sistema de elección y nombramiento del Fiscal Municipal y de sus colaboradores debe ser un proceso de selección independiente a través de la conformación de un Comité Evaluador constituido por un Concejal de cada Bloque político, un funcionario determinado por el D.E.M. y uno por el Sindicato de Empleados Municipales, quienes deben analizar las postulaciones y los requisitos contemplados en los Artículos 6º y 7º de esta Ordenanza. **ARTÍCULO 4º:** Son propósitos del

sistema de control interno: a) Evaluar la metodología del D.E.M. para el cumplimiento de las metas y objetivos fijados. b) Salvaguardar los bienes y otros recursos del Municipio. c) Suministrar información suficiente, confiable y oportuna sobre la gestión. d) Promover la eficacia, eficiencia y economía en la aplicación de los recursos. e) Asegurar el cumplimiento de las Ordenanzas y Normas en vigor. f) Advertir e informar al Concejo Municipal sobre cualquier irregularidad en la gestión. **ARTÍCULO 5º:** La oficina de Contraloría Interna Municipal actúa asesorando y evaluando las actividades y programas que se ejecuten, presentando las recomendaciones que considere pertinentes, las cuales no suspenden la ejecución de los actos administrativos. Al frente de la misma debe estar un Fiscal Municipal, el cual es designado y puede ser removido por el Comité evaluador (Art. 3º). El Fiscal Municipal debe cesar sus funciones al finalizar el mandato del Intendente, pudiéndose presentar a concurso por otro período de cuatro (4) años, sin perjuicio de ulteriores designaciones que en su persona recayeran. **ARTÍCULO 6º:** Para ser Fiscal Municipal, es obligatorio ser argentino nativo o naturalizado, poseer título universitario en Abogacía, Ciencias Económicas u otros graduados con especialización financiera y/o control con al menos cinco (5) años de ejercicio profesional y experiencia en administración pública financiera o en auditoría. El Fiscal Municipal puede ser asistido por hasta dos (2) ayudantes que él mismo determine, presentando la nómina y antecedentes profesionales de los mismos ante el Concejo Municipal. **ARTÍCULO 7º:** Los Asistentes del Fiscal Municipal deben tener como mínimo dos (2) años de experiencia en administración financiera y ejercicio profesional, reuniendo los demás requisitos establecidos en el Artículo precedente equivalentes a la figura del Fiscal Municipal. **ARTÍCULO 8º:** Son funciones de La Oficina de Contraloría Interna Municipal: a)- Dictar su propio reglamento y presentarlo ante el Concejo Municipal. b)- Dictar normas de control interno entre las que se encuentran la solicitud de una auditoría anual. c)- Realizar evaluaciones, exámenes especiales y/o toda otra misión que le encomiende el Concejo Municipal dentro de su competencia, sean en forma directa o a través de estudios profesionales de auditores independientes, según lo determine su propia reglamentación. d)- Elaborar los Planes Anuales de Trabajo de La Oficina de Contraloría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados. d)- Analizar, seguir e investigar lo determinado por los informes de Auditoría Interna, atendiendo a las recomendaciones y observaciones efectuadas por las mismas formulando sugerencias para su fortalecimiento y mayor eficacia. e)- Manifestar directamente a los órganos comprendidos en su ámbito de competencia, propuestas tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las reglas de auditoría interna y de los criterios de economía, desarrollando eficiencia. f)- Vigilar el cumplimiento de la normativa legal, supervisando el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, facilitando el accionar del Sistema de Control Externo. g)- Mantener un registro central de auditores y consultores a fin de utilizar sus servicios bajo el sistema de licitación por costos y antecedentes. h)- Entender en los pedidos de asesoría que le formule el Intendente, las autoridades de las jurisdicciones y entidades, en materia de control y de auditoría interna, emitiendo informes al Concejo Municipal cuando éste se los solicite. i)- Poner en conocimiento del Intendente y de los titulares de las jurisdicciones y/o áreas municipales, los actos que hubiesen acarreado o estime puedan acarrear perjuicios para el patrimonio público. j)- Analizar y evaluar los planes de trabajo provenientes del

Departamento Ejecutivo Municipal y de cualquiera de las áreas del Municipio. k)- Intervenir en los procesos de privatizaciones que pueda realizar el Municipio, asegurando un proceso transparente y atendiendo a un eficiente uso de los recursos económicos del Municipio, sin perjuicio de la actuación del ente de Control Externo. l)- Controlar el sistema de información, los registros de los juicios y demás servicios jurídicos responsables de la substanciación de pleitos judiciales, con el objeto de evaluar la repercusión económica y financiera de sus resultados. m)- Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo y del Concejo Municipal, los actos detectados en el ejercicio de sus funciones que hubiesen acarreado, o estime puedan acarrear, perjuicios significativos para el patrimonio público municipal. n)- Toda otra función o tarea dentro de su jurisdicción y competencia que le solicite el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal. **ARTÍCULO 9º:** El Fiscal Municipal tiene las siguientes atribuciones: a) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno del órgano, en sus aspectos operativos y funcionales. b) Elevar anualmente a consideración del Departamento Ejecutivo y del Concejo Municipal el anteproyecto de su plan de acción y el de presupuesto de gastos a fin de que sea elevado al órgano rector de la Ejecución de Presupuesto. c) Celebrar convenios con entes públicos provinciales y/o nacionales, universidades y asociaciones de profesionales para la ejecución, asesoramiento, colaboración, o prestación de servicios para el mejor cumplimiento de los objetivos. d) Proponer al Intendente Municipal su estructura orgánico funcional. e) Confeccionar la memoria anual de su gestión y elevarla al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Municipal. f) Toda otra atribución que se enmarque dentro de su competencia y/o le sea encomendada por el Departamento Ejecutivo o por el Concejo Municipal. **ARTÍCULO 10º:** La Oficina de Contraloría Interna Municipal debe coordinar con cada uno de los organismos, que en virtud de lo dispuesto queden alcanzados por su competencia, la oportunidad y modalidades de la puesta en práctica del sistema instituido por la presente Ordenanza, siendo sus funcionarios, responsables de cualquier incumplimiento a lo estipulado por esta Ordenanza. **ARTÍCULO 11º:** Las áreas del Municipio están obligadas a suministrar toda la información requerida por el Fiscal Municipal. La violación a este artículo implica una falta grave. **ARTÍCULO 12º:** Crease dentro del Presupuesto Anual Municipal la partida de fondos correspondientes que demande la implementación de La Oficina de Contraloría Interna. **ARTÍCULO 13º:** Deróguese la Ordenanza 1971/2010". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Bien. Existen varios municipios de nuestra provincia e inclusive a nivel país, generalmente un poco más grandes en dimensiones que lo que es el Municipio de Sunchales, que activan dos sistemas de control, uno interno y otro externo. El interno está conformado a través de una figura como fiscal municipal, el externo a través de una oficina que tiene que ver con sistemas de auditorías y los dos trabajan en conjunto. Ya hay un Expediente, que es el 2009, que trata de una oficina que no solo tiene que ver con las cuentas públicas, sino también es una ofician anticorrupción. Y a ese Proyecto, mi idea es precisamente presentar uno que tenga que ver con lo que es el Control Interno Municipal. Como dije antes, a través de la figura de un Fiscal Municipal el cual va a hacer uso de sus funciones de forma totalmente independiente al Departamento Ejecutivo Municipal. El Proyecto en su articulado habla de cómo debe ser su elección, esto significa que se va a conformar una Junta evaluadora compuesta por un miembro del Departamento Ejecutivo

Municipal, un miembro del Sindicato y un miembro Concejal de cada Bloque, para tomar el estudio de sus antecedentes y su currículum. Las características de este Fiscal tiene que ser Abogado o Contador Público, puede requerir de hasta dos ayudantes para poder realizar su labor y su trabajo tiene que abarcar no solamente aspectos contables, sino además aspectos administrativos, cumplimiento de Ordenanzas, normativas. Siempre incentivando y favoreciendo los procesos de transparencia que se den dentro del municipio. Por supuesto, siempre con eficacia y tratando los recursos públicos de manera respetuosa. A través del articulado del Proyecto, también se hace referencia a que la figura del Fiscal Municipal puede estar cuatro años en su función y luego puede ser reelecto por la misma Junta Evaluadora, siempre conservando su independencia. Independencia para poder evaluar las diferentes áreas, ir recabando material para poder elaborar sus planes y tratar de que sus objetivos se cumplan. Debe trabajar siempre, o lo ideal es que trabaje en conjunto con la oficina externa, pero si en ese caso todavía no estuviera creada esta oficina externa, puede trabajar tranquilamente informando constantemente ante algún tipo de irregularidad al Concejo Municipal. Para finalizar la exposición del Proyecto que lógicamente termina con su último artículo como de forma, es obligación de los Funcionarios de cada área, cada vez que el Fiscal Municipal o cualquiera de sus ayudantes, requieran de información, poder brindársela. En el caso que no lo hagan, es una falta grave al hecho y al desempeño de la función pública. Como dije antes, esto es un Proyecto que no es fácil de llevar a cabo. La Municipalidad de Sunchales, los procesos de control mejor dicho que hay en la Municipalidad de Sunchales, se basan básicamente en la solicitud de Auditorías externas y rara vez se tiene en cuenta este tipo de mecanismos que yo creo que es hora de que se empiecen a implementar, precisamente, para ahorrarnos algunos problemas que ya estuvimos viendo el año pasado con la situación de cuentas y algunas otras cosas más. El Fiscal tiene la obligación de advertir ese tipo de situaciones, hacerlas conocer y poder adelantarse para que esas situaciones no lleguen a su fin. Esto es básicamente de los que habla el Proyecto. Luego hay otro tipo de detalles más, por supuesto. Pero la línea general es siempre trabajar sobre los procesos y la transparencia de los mismos. Este Proyecto de Ordenanza lógicamente lo voy a poner en la mesa de trabajo del Concejo y por lo tanto pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 2309 AS. Tipo: Resolución. Autoría: Pablo Ghiano. Adhesión: Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti y Brenda Torriri. PROYECTO RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1º: Apruébase la designación de la Sra. Raquel Alejandra Carrer, D.N.I. 17.907.261, como asesora del Concejal Pablo Ghiano, a partir del 1 de enero del año 2024. ARTÍCULO 2º: La remuneración a percibir es de un treinta por ciento (30%) de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación. ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande la presente se imputan a la partida correspondiente inserta en el Presupuesto Municipal vigente. ARTÍCULO 4º: Envíase copia de la presente al Área de Personal para hacer efectivo el pago de haberes. ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno, es un Proyecto simple de Resolución, entendiendo que nuestro Reglamento lo permite, en el cual designo a Raquel Carrer como mi asesora a partir del primero de enero del siguiente año. Así que bueno, agradezco al resto de los Ediles el acompañamiento y sin más que agregar, solicito la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación.**

Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2310 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano y Santiago Dobler.** **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito del Municipio de Sunchales la “Escuela de Orientación Deportiva Municipal”, en adelante “La Escuela”, destinada a niños y niñas de la ciudad y del distrito rural Sunchales entre los cuatro (4) y los ocho (8) años de edad. **ARTÍCULO 2º:** El objetivo General de “La Escuela” es que los niños/as experimenten los fundamentos iniciales de todos los juegos y deportes posibles, incorporando la actividad física como parte de sus vidas, incentivando la vida saludable y los valores disciplinarios desde la temprana edad, permitiéndoles elegir con posterioridad el deporte más afín a sus gustos y condiciones físicas. **ARTÍCULO 3º:** Son objetivos Específicos de “La Escuela”: a)- Practicar y valorar la actividad física general, permitiéndoles a los niños y niñas satisfacer sus propias necesidades, desarrollar habilidades motrices e incentivar las capacidades físicas generales básicas por los efectos beneficiosos que conllevan sobre la salud. b)- Utilizar las diversas actividades físico-deportivas como medio de interacción de los practicantes en el que aprenden a resolver los conflictos provocados por la acción del juego. c)- Participar en actividades físicas y deportivas, estableciendo relaciones constructivas y equilibradas con los demás, desarrollando actitudes de cooperación y disciplina. d)- Comprender y desarrollar las posibilidades físicas de su cuerpo, perfeccionando su control y ajuste, valorando la importancia expresiva y comunicativa del movimiento. e)- Reconocer los efectos de la práctica de la actividad física-deportiva para la conformación de la persona, como medio de integración social y mejora continua de la calidad de vida y la salud. f)- Organizar y realizar actividades físicas-deportivas adoptando hábitos de higiene, con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida y salud, así como evitar, en la medida de lo posible, las lesiones físicas. g)- Implicar a los profesores municipales y los padres en el buen funcionamiento del proyecto. h)- Fomentar la participación responsable de todos los integrantes en un clima de cooperación y respeto mutuo, donde la convivencia pacífica sea el emblema, utilizando el rol del árbitro como medio de resolución de conflictos. i)- Hacer conocer las normas de funcionamiento y objetivos de la Escuela al cuerpo de profesores, el personal municipal, los padres de los niños que asistan a la escuela y la comunidad toda. j)- Revisar de manera continua la planificación de actividades en cooperación con el equipo de juegos y deportes, atendiendo sus sugerencias y reclamos, para que los niños al egresar de “La Escuela”, cuenten con las herramientas necesarias para elegir un deporte determinado o continúen practicando la actividad física y deportiva no competitiva. k)- Participar en actividades físico deportivas organizadas por el Municipio, escuelas y organismos en general, de un modo habitual y sistemático. **ARTÍCULO 4º:** Es autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Coordinación de Deportes y Recreación y la Subsecretaría de Desarrollo Social del Municipio, en forma conjunta, o la que en un futuro la reemplacen. **ARTÍCULO 5º:** La autoridad de aplicación designará un Coordinador General de “La Escuela”, el cuál tendrá a su cargo el control del cumplimiento de los objetivos generales y específicos descriptos en los Artículos 2º y 3º, así como el buen funcionamiento y desarrollo de todas las actividades a desarrollarse, supervisando de manera continua la labor de los profesores a cargo de las mismas, comunicando a la autoridad de aplicación los resultados y necesidades detectadas. **ARTÍCULO 6º:** El

Coordinador, junto con la autoridad de aplicación, deberán planificar las disciplinas que formarán parte de “La Escuela” e informar y procurar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades. **ARTÍCULO 7º:** La autoridad de aplicación debe solicitar al Poder Ejecutivo Municipal la celebración de convenios con instituciones de otros distritos municipales y/o comunales (escuelas, clubes deportivos, etc.) para el mejor funcionamiento de “La Escuela” y no debe descartar la posibilidad de encuentros entre los mismos. **ARTÍCULO 8º:** Todo el personal y los alumnos de “La Escuela” deben contar con la ficha de salud (electrocardiograma y analítico) conforme lo prescripto por la Ley Provincial del Deporte. La ficha deberá encontrarse debidamente cumplimentada, digitalizada y actualizada. **ARTÍCULO 9º:** La autoridad de aplicación debe derivar al Área de Salud Municipal la atención de los problemas detectados y los que surgieran en sus integrantes como consecuencia de la actividad en la misma, procurando la atención preferencial de los casos derivados. **ARTÍCULO 10º:** La Municipalidad debe contratar un seguro de responsabilidad civil por los posibles daños derivados de las actividades desarrolladas en “La Escuela” de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la normativa específica que regule la actividad deportiva. **ARTÍCULO 11º:** El lugar o instalaciones donde se desarrollen las actividades físicas de “La Escuela” deben cumplir con la habilitación municipal correspondiente. **ARTÍCULO 12º:** El Coordinador de la Escuela debe elevar trimestralmente al Concejo Municipal, un informe relativo al funcionamiento de la escuela, niños inscriptos, metas cumplidas y cualquier otra información que crea conveniente o le sea solicitada. **ARTÍCULO 13º:** Los profesores integrantes de “La Escuela” no cobrarán cuota alguna a sus integrantes por ningún concepto. Debe ser el Municipio quien destine los fondos necesarios para llevar a cabo lo establecido en esta Ordenanza. **ARTÍCULO 14º:** Los padres de los alumnos que ingresen a “La Escuela”, organizados en comisión y con información previa a La Autoridad de Aplicación, pueden recaudar fondos mediante la realización de eventos. Dichos fondos serán destinados exclusivamente a solventar los gastos y actividades que, complementariamente a lo previsto con el Municipio, coadyuven al mejor desarrollo de las actividades previstas. **ARTÍCULO 15º:** Autorícese a la creación de la partida correspondiente para el desarrollo del Programa. **ARTÍCULO 16º:** De Forma”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, cuando hablamos de este Proyecto, me remonto a hace diez años atrás cuando me recibía de Profesor de Educación Física, me acuerdo que en el trabajo final el tema que había utilizado había sido precisamente este, la creación de una Escuela Deportiva, porque considero que son fundamentales para el desarrollo y fundamentales en una comunidad. Si bien nosotros en nuestra localidad el deporte cumple un papel muy importante, bueno, un claro ejemplo es la cantidad de menciones que hemos realizado desde este espacio a diferentes deportistas que se han destacado en diferentes disciplinas. No todas las ciudades tienen esa posibilidad. Tenemos Instituciones Deportivas, con una historia grandísima, tenemos Barrios que también se encargan de fomentar la participación deportiva y no solamente hablamos de deportes, sino de otras cuestiones también, como por ejemplo, una colación o alimentar, no es cierto, a chicos que concurren a las prácticas deportivas. Por eso considero fundamental que este Proyecto se trate, se le de la importancia que merece y lo que puede traer a todo esto que vengo mencionando. El Proyecto de Ordenanza, como dije anteriormente, es para revisarlo, para

trabajarlo en Comisión. Cuenta con quince artículos en donde hace referencia a la creación de esta escuela, a quiénes son los beneficiarios, de qué edad. En su Artículo 2º) y 3º) habla de los objetivos, tanto generales como específicos. La Autoridad de Aplicación. Habla de crear la Coordinación General de esta Escuela. La elección de las disciplinas que formen parte de la misma. Sabemos que las instituciones deportivas de nuestra ciudad abarcan un abanico amplio de deportes, pero hay algunos que quedan por ahí un poco más marginados y que se dan en la etapa de la educación primaria, como por ejemplo, el atletismo. Hoy un adolescente que quiera practicar la disciplina de atletismo si no encuentra algún profesor de manera particular es muy difícil que pueda realizarlo. Y bueno, creo que el Estado es quien debe garantizar porque tiene las herramientas para hacerlo también, este espacio. Y bueno, después habla más de aspectos generales que seguramente iremos puliendo e iremos perfeccionando cuando lo tratemos en Comisión. Así que bueno, nada más que agregar. Creo que es un Proyecto sumamente interesante y que con muy poquito podemos abrirle la oportunidad a la práctica deportiva y al desarrollo integral de niños de nuestra comunidad. Así que solo eso, muchas gracias Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Pasa a Comisión este Proyecto". Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Bien, habiendo finalizado la Agenda de Asuntos Entrados pactada para el día de hoy, y siendo la hora diez veinte minutos, por supuesto a pocos días del comienzo de un año nuevo, les deseamos desde este Concejo a todos los vecinos felicitaciones y damos por finalizada la Sesión del día de hoy. Muchas gracias".